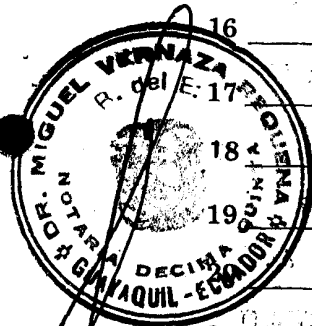


la minuta que dice así:-- S E N O R N O T A R I O.-



1 Sírvasse incorporar en el Registro de Escrituras Públicas
2 a su cargo una por la que conste el Contrato Social y el
3 Estatuto de Compañía Anónima comprendido en las
4 siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA. - Concurren a la
5 celebración de esta escritura haciendo constar su
6 voluntad de asociarse, a cuyo efecto unen sus capitales y
7 constituyen en forma simultánea la Compañía "PANEIMA
8 S.A." cuyo estatuto social se encuentra contemplado en
9 las cláusulas posteriores, las siguientes personas:
10 NOMBRE: Doctor CESAR CORONEL JONES. NACIONALIDAD
11 Ecuatoriana. ESTADO CIVIL casado. DOMICILIO. Guayaquil.
12 NOMBRE: Abogado LUIS VELEZ ARIZAGA. NACIONALIDAD
13 ecuatoriana. ESTADO CIVIL casado. DOMICILIO Guayaquil.
14 ABOGADA YOLANDA NEVAREZ. NACIONALIDAD. Ecuatoriana.
15 ESTADO CIVIL soltera. DOMICILIO. Guayaquil. NOMBRE:
16 LICENCIADA PATRICIA MARTINEZ NEIRA. NACIONALIDAD
17 ecuatoriana. ESTADO CIVIL soltera. DOMICILIO Guayaquil.
18 NOMBRE: Licenciado GUIDO EGUEZ MORA. NACIONALIDAD
19 ecuatoriana. ESTADO CIVIL soltero. DOMICILIO Guayaquil.
20 CLAUSULA SEGUNDA: ESTATUTO SOCIAL DE "PANEIMA S.A."
21 ARTICULO PRIMERO: DENOMINACION, DOMICILIO, PLAZO Y OBJETO
22 SOCIAL: La denominación de la sociedad es "PANEIMA
23 S.A.", de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio
24 principal en la ciudad de Guayaquil, pero con capacidad
25 de establecer Agencias o Sucursales en cualquier otro
26 lugar del país o del exterior; por un plazo de cincuenta
27 años de duración, teniendo como objeto social: a)
28 Administración de bienes raíces, pudiendo dentro de tal



Dr. MIGUEL VERNAZA
Notario Décimo Quinto
GUAYAQUIL

0003

1 actividad adquirir toda clase de bienes inmuebles,
2 constituir propiedad horizontal sobre edificios y casas;
3 enajenar, arrendar, subarrendar y administrar bienes
4 inmuebles; b) Promoción de empresas y prestación de
5 servicios. técnicos, para la instalación, organización y
6 manejo de las mismas, pudiendo dentro de esta actividad
7 dar asesoramiento para la elaboración y ejecución de toda
8 clase de proyectos industriales o comerciales, prestar
9 asistencia técnica para montaje e instalaciones
10 industriales, dar asesoramiento y asistencia técnica para
11 una adecuada dirección empresarial en los ramos de
12 administración, contabilidad y desarrollo económico,
13 financiero y de control y sobre mercadeo, así como
14 prestar servicios de asesoría legal, económica,
15 financiera, contable, bursátil y de computación, de
16 contacto con suministradores de equipos y de importación;
17 c) Podrá también asumir representaciones, agencias y
18 comisiones, intervenir como promotora o fundadora en la
19 constitución de otras sociedades existentes; d)
20 Arrendamiento mercantil; e) Compra, venta, representación
21 y arrendamiento de equipos de oficina y accesorios; f)
22 Importar y exportar productos naturales, agrícolas e
23 industriales en la rama alimenticia, metal mecánica y
24 textil; g) Importar y exportar maquinaria industrial,
25 agrícola, artículos de bazar, cosméticos y perfumería,
26 así como importar y exportar artículos de ferretería,
27 electrodomésticos, materiales de construcción, vehículos
28 livianos y pesados, y partes o accesorios; i) Compra y

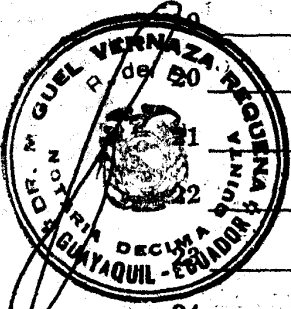


1 venta para sí de títulos de acciones, cédulas
2 hipotecarias, bonos, certificados de abono tributario y
3 en general, todo tipo de papeles o valores fiduciarios;
4 j) Actividad mercantil como comisionista, intermediaria,
5 mandataria, mandante, así como también cuenta correntista
6 mercantil y prestamista mercantil; k) Compra, venta,
7 permuta y en general enajenación de metales y piedras
8 preciosas; l) Fomento y desarrollo del turismo nacional,
9 mediante la instalación y administración de agencias de
10 viajes, de hoteles, restaurantes, clubes, cafeterías,
11 centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques
12 mecánicos de recreación, casinos y salas de juegos de
13 azar y recreativos; ll) Explotación agropecuaria en todas
14 sus fases, dentro de sus predios como en los de terceros.
15 Para realización de su objeto social, la compañía tendrá
16 la capacidad amplia y suficiente de que gozan los sujetos
17 de derecho de conformidad con las leyes, pudiendo
18 realizar cualesquiera operación, acto o negocio jurídico
19 y celebrar toda clase de contratos, sean civiles o
20 mercantiles o de otra naturaleza que estén relacionados
21 con los intereses y fines de la sociedad. ARTICULO
22 SEGUNDO: DEL CAPITAL.- El capital de la compañía es de
23 QUINIENTOS MIL SUCRES (S/.500.000,00), dividido en
24 quinientas acciones ordinarias y nominativas de un mil
25 sucres cada una, numeradas del cero cero uno al
26 quinientos, inclusive. Los títulos se emitirán conforme
27 lo dispuesto en la Ley de Compañías y serán firmadas por
28 el Presidente y el Gerente General de la sociedad,



Dr. MIGUEL VERNAZA
Notario Décimo Quinto
GUAYAQUIL

1 pudiendo contener o representar ellos una o varias
2 acciones. Bajo el cuidado del Gerente General la compañía
3 llevará el Libro de Acciones y Accionistas, en el que se
4 inscribirán los certificados provisionales y los títulos
5 de acciones, así como las sucesivas transferencias de
6 ellos; la constitución de derechos reales y las demás
7 modificaciones que ocurran respecto al derecho sobre las
8 acciones. **ARTICULO TERCERO: DEL GOBIERNO, ADMINISTRACION**
9 **Y REPRESENTACION LEGAL.** - La Junta General formada por los
10 accionistas legalmente convocados y reunidos es el órgano
11 supremo de la sociedad y en ella cada acción da a su
12 propietario derecho a voto en proporción a su valor
13 pagado. Será convocada en la forma y épocas establecidas
14 en la Ley y sus atribuciones son las señaladas en el
15 artículo doscientos setenta y tres de la Ley de
16 Compañías. Las actas de sus sesiones se llevarán en hojas
17 móviles escritas a máquina, foliadas a número seguido,
18 escritas en el anverso y en el reverso y rubricadas una
19 por una por el Secretario. La administración estará a
20 cargo del Presidente y el Gerente General, quienes serán
21 elegidos por la Junta General para periodos de cinco
22 años. Sin embargo, actuarán con funciones prorrogadas aún
23 cuando hayan fenecido sus respectivos periodos, hasta ser
24 legalmente reemplazados. El Gerente General tiene
25 ~~la facultad para administrar y representar legalmente a~~
26 ~~la compañía, ante los tribunales de la justicia como~~
27 ~~representante legal de la compañía, en todos los actos~~
28 ~~relacionados con su giro y tráfico, sin más limitaciones~~



1 que las facultades que por Ley y este Estatuto
2 correspodan a la Junta General de Accionistas, pero, en
3 todo caso, requerirá autorización especial de dicha Junta
4 para dar avales o garantías, así como para la
5 enajenación, hipoteca, limitaciones o gravámenes de los
6 bienes inmuebles de la compañía. Ante su ausencia o falta
7 lo subrogará con iguales deberes y atribuciones el
8 Presidente a quien corresponde, además, supervigilar la
9 marcha de la compañía, velar por el cumplimiento del
10 Estatuto Social, suscribir junto con el Presidente los
11 títulos de acciones, convocar y presidir las Juntas
12 Generales. La fiscalización estará a cargo de un
13 comisario elegido anualmente por la Junta General, quien
14 tendrá su respectivo suplente. ARTICULO CUARTO: En cuanto
15 a los derechos y obligaciones de los accionistas, la
16 forma de reparto de utilidades, la posibilidad de
17 disolver la compañía anticipadamente, la forma de
18 proceder a la designación de liquidadores, y, en general,
19 en todos los aspectos que no se encuentran
20 específicamente legislados en el presente Estatuto,
21 regirán las disposiciones de la Ley de Compañías, y, en
22 especial, de la sección Sexta de la misma. En cuanto al
23 fondo de reserva legal, éste se formará tomando el diez
24 por ciento de las utilidades líquidas de cada ejercicio
25 financiero, hasta alcanzar por lo menos el cincuenta por
26 ciento del capital social. CLAUSULA TERCERA: DE LA
27 SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL.- El capital de la
28 compañía, dividido en el número de acciones del valor

BANCO CONTINENTAL



Nº 04772

Guayaquil, Febrero 13 de 1.985

Certificamos que hemos recibido los siguientes aportes en numerarios, para depositar en la Cuenta de Integración de Capital de la Compañía

" P A N E I M A S. A. "

abierta en nuestros libros:

ACCIONISTAS

VALOR DEPOSITADO[illegible]

En consecuencia, el total de la aportación es de S/. 125.000,00

CIENTO VEINTE Y CINCO MIL, 00/100 SUCRESx.x.x.x.x.x.
uma que será devuelta una vez constituida la Compañía a los Admin-
stradores que hubieren sido designados por ésta, después que la
Superintendencia de Compañías nos comunique que la antes mencio-
nada Compañía, se encuentra debidamente constituida, y previa en-
rega a nosotros del nombramiento del Administrador, con la corres-
pondiente constancia de su inscripción, es decir, a la vista de estos
documentos.

BANCO CONTINENTAL S. A.

~~DANCO CONTINENTAL E. A.~~

PEDRO MORAN N.

ROSA J. D. C. IRO
FIRMA AUTORIZADA

FIRMA AUTORIZADA

~~FIRMA~~ AUTORIZADA

F-59

GUAYAQUIL: Córdova 811 Telf. Conm. 303300-309400 Casilla 9348 Cable "BANCONTINENTAL" Telex 3418 CONTIB-ED.
QUITO: Avenida Colón y Juan León Mera - Teléfono Conm. 551 666 - Casilla 9327
MILAGRO: Juan Montalvo 721 y Rocafuerte - Teléfonos del 711496 al 711499 - 711501 - 711502

0000

0949471

REPUBLICA DEL ECUADOR

Formulario 08-08

MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

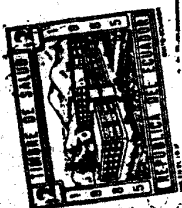
Jefatura de Recaudaciones de



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

TIMBRES



NOMBRES O RAZON SOCIAL

VELEZ ARIZAGA LUIS ALBERTO

Nacionalidad

ECUATORIANA

Cédulas: Identidad o RUC

Cont. Tributario

Libreta Militar

Papeleta votación

0904997525

020506

302-143

Domicilio: Ciudad

Calle y No.

GUAYAQUIL

Motivo de la solicitud

TRAMITE DE NOTARIA

Jueves . 21 de Febrero . . . de 1985

Firma del solicitante

Fecha de presentación

Revisado por

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS



Antonio Chinga R.

Jefe de Recaudaciones

Sello de la Oficina de Recaudaciones

Sello de la Oficina de Recaudaciones

Sello de la Oficina de Recaudaciones

Sello de la Oficina de Recaudaciones

Sello de la Oficina de Recaudaciones

Sello de la Oficina de Recaudaciones

Sello de la Oficina de Recaudaciones

Sello de la Oficina de Recaudaciones

Sello de la Oficina de Recaudaciones

Sello de la Oficina de Recaudaciones

Sello de la Oficina de Recaudaciones

Sello de la Oficina de Recaudaciones

Sello de la Oficina de Recaudaciones

Sello de la Oficina de Recaudaciones

Sello de la Oficina de Recaudaciones

Sello de la Oficina de Recaudaciones

Sello de la Oficina de Recaudaciones

Sello de la Oficina de Recaudaciones

Sello de la Oficina de Recaudaciones

Sello de la Oficina de Recaudaciones

Sello de la Oficina de Recaudaciones

Sello de la Oficina de Recaudaciones

Sello de la Oficina de Recaudaciones

Sello de la Oficina de Recaudaciones

Sello de la Oficina de Recaudaciones

Sello de la Oficina de Recaudaciones

Sello de la Oficina de Recaudaciones

Sello de la Oficina de Recaudaciones

Sello de la Oficina de Recaudaciones

Sello de la Oficina de Recaudaciones

Sello de la Oficina de Recaudaciones

Sello de la Oficina de Recaudaciones

Sello de la Oficina de Recaudaciones

Sello de la Oficina de Recaudaciones

Sello de la Oficina de Recaudaciones

Sello de la Oficina de Recaudaciones

Sello de la Oficina de Recaudaciones

Sello de la Oficina de Recaudaciones

NOTA.— No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

NOMBRE

NOTA.— Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.

0949471

0007

0949813

REPUBLICA DEL ECUADOR

Formulario 08-DR

MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Jefatura de Recaudaciones de

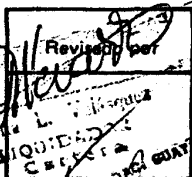


CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRES O RAZON SOCIAL			Nacionalidad
CESAR IRWIN CORONEL JONES			ECUAT/
Cédulas: Identidad o RUC	Cont. Tributario	Libreta Militar	Papeleta votación
8903937621	020502	32056	0233
Domicilio: Ciudad		Calle y No.	
Guayaquil			
Motivo de la solicitud			
Trámite de Notaria			
Firma del solicitante		Fecha de presentación	
<i>[Firma]</i>		Viernes, a 15 de Febrero..... de 1985.	

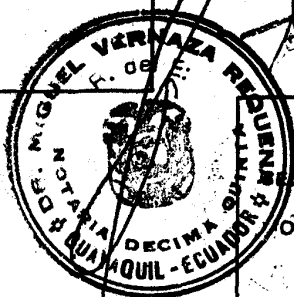
TIMBRES



La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS



ELLO DE LA
OFICINA

[Firma]
JEFE DE RECAUDACIONES DEL CUANTAS
ENCARGADO

Jefe de Recaudaciones

NOTA.— No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

NOMBRE

NOTA.— Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.

0949813

0008

0953586

REPUBLICA DEL ECUADOR

Formulario 08-DR

MINISTERIO DE FINANZAS

Y CREDITO PUBLICO

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Jefatura de Recaudaciones de



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

TIMBRES



NOMBRES O RAZON SOCIAL

EGUEZ MORA GUIDO ALFONSO

Nacionalidad

ECUAT

Cédulas: Identidad o RUC

0907241962

Cont. Tributario

020501

Librete Militar

015244

Papeleta votación

092-147

Domicilio: Ciudad

Calle y No.

GUAYAQUIL

Motivo de la solicitud

PARA TRAMITE DE NOTARIA

Firma del solicitante

GUAY... a 20 de Febrero de 1985

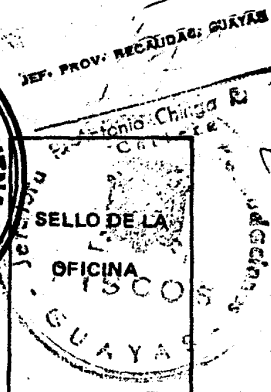
Fecha de presentación

Revisado por

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS



Jefe de Recaudaciones

NOTA.- No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

NOMBRE

NOTA.- Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.

0953586

0009

0949815

REPUBLICA DEL ECUADOR

Formulario 08-DR

MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Jefatura de Recaudaciones de

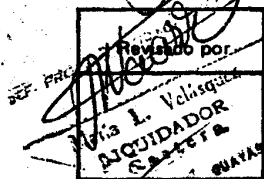
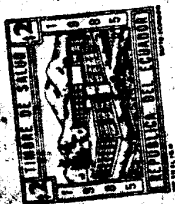


CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

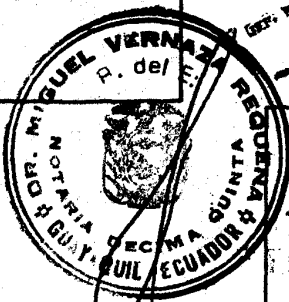
DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRES O RAZON SOCIAL YOLANDA LUCIA NEVAREZ ZURITA			Nacionalidad Ecuat.
Cédulas: Identidad o RUC 0900103888	Cont. Tributario 020505	Libreta Militar	Papeleta votación 114-261
Domicilio: Ciudad Guayaquil		Calle y No.	
Motivo de la solicitud Tramite de Notaria			
Firma del solicitante <i>[Firma]</i>		Fecha de presentación Viernes, 15 de Febrero de 1985.	

TIMBRES



RECIBIDO POR
MRS. L. Velásquez
ACQUIDADOR
S. S. S. S.
Guayaquil



SELLO DE LA
OFICINA

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

Econ. [Firma]
JEFE DE RECAUDACIONES DEL DISTRITO
[Firma]
Jefe de Recaudaciones

NOTA.— No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

NOMBRE

NOTA.— Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.

0949815

0949814

REPUBLICA DEL ECUADOR

Formulario 08-DR

**MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO**

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Jefatura de Recaudaciones de

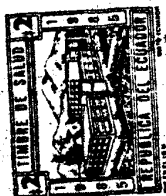


CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRES O RAZON SOCIAL PATRICIA ISABEL MARTINES NEIRA		Nacionalidad Ecuat.
Cédulas: Identidad o RUC 0907136881	Cont. Tributario 020507	Libreta Militar Papeleta votación 0013
Domicilio: Ciudad Guayaquil	Calle y No.	
Motivo de la solicitud Tramite de Notaria		
Patricia Martinez M. Feb. 15 de 1985 Firma del solicitante Fecha de presentación		

TIMBRES

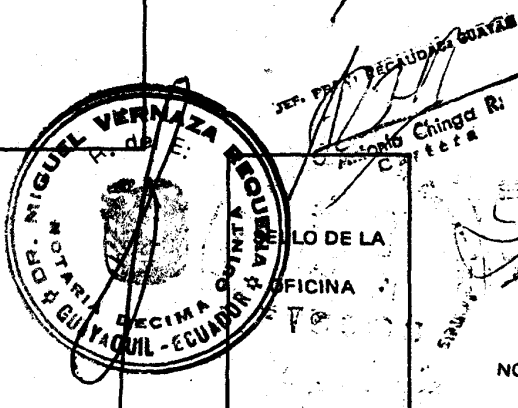


Maria L. Velázquez
LICUADOR

LA JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS



~~Econ. Luciano Poma Suárez~~
JEFE DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS
ENCARGADO
Jefe de Recaudaciones

NOTA.— No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

NOMBRE.....

NOTA.- Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitudes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.

0949814

16 FEB 1965



Dr. MIGUEL VERNAZA
Notario Décimo Quinto
GUAYAQUIL

0011

1 nominal indicado en el artículo segundo de la cláusula
2 precedente, ha sido íntegramente suscrito y pagado en la
3 forma que a continuación se indica: Doctor César Coronel
4 Jones ha suscrito cuatrocientas noventa y seis acciones
5 de un mil sucres cada una; el Abogado Luis Vélez Arízaga,
6 así como también la Abogada Yolanda Nevárez Zurita y los
7 Licenciados Patricia Martínez Neira y Guido Egúez Mora
8 han suscrito cada uno de ellos, una acción de un mil su-
9 cres. Los accionistas han pagado al contado el veinticin-
10 co por ciento de cada una de las acciones por ellos sus-
11 critas, o sea la suma total de CIENTO VEINTE Y CINCO MIL
12 SUCRES, pago que se ha efectuado en numerario y que queda
13 acreditado con el certificado bancario de Integración de
14 Capital que se agrega a esta escritura. El saldo del va-
15 lor de las acciones que cada uno ha suscrito será pagado
16 por los accionistas en numerario y en el plazo de dos
17 años contados a partir de la inscripción de esta escritu-
18 ra en el Registro mercantil.- CLAUSULA CUARTA: Queda fa-
19 cultado el Abogado Luis Vélez Arízaga para realizar y
20 cumplir cuantas gestiones y requisitos fueren menester
21 para que la Compañía que se constituye adquiera su perso-
22 nalidad jurídica, así como para emitir los certificados
23 provisionales o resguardos y convocar a la primera sesión
24 de Junta General de Accionistas. Cumpla usted, señor No-
25 tario, los demás requisitos de estilo para la plena vali-
26 dez y efectos de esta escritura y autorícela con las for-
27 malidades de ley. (firma ilegible) LUIS VELEZ ARIZAGA,
28 Abogado, Registro número tres mil doscientos noventa y



1 siete.- HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITU-

2 RA PUBLICA.- Quedan agregados: Certificados Bancario y de

3 no adeudar al Fisco. Leída que fue esta escritura de prin-

4 cipio a fin, por mí el Notario en alta voz, a los intervi-

5 nientes, éstos la aprueban en todas sus partes, se afirman,

6 se ratifican y firman conmigo en unidad de acto. DOY FE.-

8 *Cesar Coronel Jones*
9 DOCTOR CESAR CORONEL JONES

10 CC#0903937621 CT#020502

11 C.VOTACION #0253 de no haber sufragado

12 *Luis Velez Arizaga*
13 ABOGADO LUIS VELEZ ARIZAGA

14 CC #0904997525 CT #020506

15 C.VOTACION#302-143

16 *Yolanda Nevarez Zurita*
17 ABOGADA YOLANDA NEVAREZ ZURITA

18 CC#0904103888 CT- #020505

19 C.VOTACION #114-261

20 *Patricia Martinez Neira*
21 LICENCIADA PATRICIA MARTINEZ NEIRA

22 CC#0907136881 CT #020507

23 C.VOTACION#1063 de no haber sufragado

24 *Guido Eguez Mora*
25 LICENCIADO GUIDO EGUEZ MORA

26 CC#090741962 CT#020501

27 C.VOTACION #092-147, Parroquia Ximena.

28 *Rito mi*
29 RITO MI

30 SR. MIGUEL VERNAZA REQUENA

31 CANTON XV DE GUAYAS

SE 0



Dr. MIGUEL VERNAZA
Notario Décimo Quinto
GUAYAQUIL

0012

1 TORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTI-
2 MONIO DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE COM-
3 PANIA DENOMINADA "PANEIMA S.A.", QUE SELLO Y FIRMO EN
4 GUAYAQUIL, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE FEBRERO DE
5 MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO.



Dr. MIGUEL VERNAZA REQUENA
NOTARIO XV DE GUAYAQUIL

11 DOY FE: Que se tomó nota al margen de la matriz de la escri-
12 tura de Constitución Simultánea de Compañía denominada "PA-
13 NEIMA S.A.", de la Resolución Nro 85-2-1-1-00488, dictada por
14 el Intendente de Compañías el once de Marzo del presente año,
15 por la cual le dá su aprobación.- Guayaquil, Marzo doce de
16 Mil novecientos ochenta y cinco.



Dr. MIGUEL VERNAZA REQUENA
NOTARIO XV DE GUAYAQUIL

24 En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 85-2-
25 1-1-00488, dictada el 11 de Marzo de 1.985, por el señor In-
26 tendente de Compañías, he inscrito esta escritura pública, -
27 la misma que contiene la CONSTITUCION de la Compañía denomi-
28 nada "PANEIMA S.A.", de fojas 10.167 a 10.182, número 1.950 del

1 Registro Mercantil y anotada bajo el número 3.012 del Repertorio.

2 Guayaquil, veinte de Marzo de mil novecientos ochenta i cinco . -

3 El Registrador Mercantil.-

4 **AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE**
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil

6 Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica

7 de esta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el

8 Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presi

9 dente de la República, publicado en el Registro Oficial Número -

10 878 del 29 de Agosto de 1.975,.- Guayaquil, veinte de Marzo de -

11 mil novecientos ochenta i cinco.- El Registrador Mercantil.-

12 **AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE**
13 Registrador Mercantil del Canton Guayaquil

15 Certifico: Que con fecha de hoy, se ha archivado el certificado

16 de Afiliación a la Cámara de Comercio de Guayaquil.- Guayaquil,

17 veinte de Marzo de mil novecientos ochenta i cinco.- El Regis -

18 trador Mercantil.-

19 **AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE**
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil

21 **REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAY.**

22 Valor pagado por este trabajo:

23 \$/DOS MIL CIENTO SETENTIDOS 00/100. -

